

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.**- Solicitar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (BTF) que en el plazo de quince (15) días hábiles, remita a esta Cámara Legislativa la siguiente información, con el detalle requerido y la documentación respaldatoria que corresponda:

**I. Situación Patrimonial y Regulatoria**

Situación Patrimonial: Informe sobre la situación patrimonial del BTF al 30 de septiembre de 2025, correspondiente al cierre del tercer trimestre del año.

Relaciones Técnicas (RPC): Informe sobre la evolución de las principales relaciones técnicas (RPC) exigidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), desglosada mensualmente, desde el 1 de enero de 2024, hasta la fecha del informe.

**II. Liquidez y Asistencia Financiera**

Situación de Liquidez:

- a) detalle la situación de liquidez del BTF (indicadores de liquidez primario y amplio) y su evolución mensual desde el 1 de enero de 2024, a la fecha;
- b) informe sobre la utilización y los saldos promedios mensuales del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) en el último semestre (Mayo 2025 - Octubre 2025);
- c) detalle las líneas de asistencia y los montos utilizados por el Gobierno de la Provincia en el último semestre (Mayo 2025 - Octubre 2025); y
- d) informe sobre los saldos de la colocación de Bonos Nacionales y su impacto en el nivel de liquidez exigido y disponible del BTF.

**III. Cartera Crediticia y Tasas**

Evolución Crediticia:

- a) informe la evolución mensual de la colocación de créditos de Banca Consumo y Banca Empresa (saldos totales e incremento porcentual interanual), desde el 1 de enero de 2024 a la fecha;
- b) detalle los Índices de Mora (según normativa BCRA) de ambas carteras (Consumo y Empresa), con evolución mensual desde el 1 de enero de 2024 a la fecha;
- c) presente un cuadro comparativo de la evolución de las Tasas de Interés activas promedio para Banca Consumo y Banca Empresa en el último año, detallando simultáneamente las variables de volúmenes de fondos prestables y los criterios de capacidad de crédito exigida a los clientes;
- d) enumere las Líneas Especiales de Crédito de Banca Empresa vigentes a la fecha, especificando el objetivo, el monto total asignado a la línea y el monto colocado al momento del informe;
- e) informe sobre la situación de crédito y mora en tarjetas de crédito (saldos totales, límites

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**PODER LEGISLATIVO**

promedio y porcentaje de mora), con evolución en el último semestre; y  
f) detalle el estado de Recupero de Créditos de las líneas otorgadas en el marco del Plan PROGRESAR durante el período de pandemia.

**IV. Ejecución de la Ley provincial 1132/1149**

Informe el estado de la restitución de saldos de los fondos provenientes de los Títulos de Deudas (Ley provincial 1132) destinados a la ejecución de las obras reprogramadas de la Ley provincial 1149, indicando saldos restituidos, pendientes de restitución y cronograma.

**V. Resultados y Riesgo Económico-Financiero**

Resultados del Ejercicio 2025:

- a) detalle la situación de pérdida/ganancia esperada para el cierre del ejercicio 2025 y el sustento de dicha proyección;
- b) informe la situación de riesgo económico y financiero para el cierre del ejercicio 2025 (riesgo de mercado, riesgo de tasa y riesgo operativo); y
- c) detalle la política de distribución y capitalización de utilidades aplicada por el Directorio desde el año 2021 a la fecha, indicando los montos distribuidos y los capitalizados anualmente.

**VI. Perspectivas Futuras**

Presente un informe sobre las perspectivas futuras de desarrollo y colocación de créditos para el ejercicio 2026 en los segmentos de Banca Consumo y Banca Empresas, incluyendo planes estratégicos y metas de crecimiento.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**RESOLUCIÓN N° 345 /25.**

Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo